



## **Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano.**

**Expediente:** TEEA-JDC-017/2021

**Promovente:** C. Alejandro Serrano Almanza.

**Responsable:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio da cuenta al Magistrado, Héctor Salvador Hernández Gallegos con:

- a) Oficio con número TEEA-OP-646/2021, de la oficial de partes de este Tribunal.
- b) El oficio **SM-SGA-OA-454/2021**, de fecha diecisiete de mayo del año en curso, suscrito por la Actuaría de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que remite el expediente TEEA-JDC-017/2021.
- c) El estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los preceptos 1 y 3 de los Lineamientos de para la Tramitación, Sustanciación y Resolución, del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

### **SE ACUERDA:**

- I. **Se recibe expediente.** Se tiene a la oficial de partes de este Tribunal, remitiendo el oficio SM-SGA-OA-454/2021, de la Actuaría de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que devuelve el expediente TEEA-JDC-017/2021, que fue remitido a esa instancia con motivo de la substanciación del juicio de revisión constitucional promovido por el partido Movimiento Ciudadano.



- II. **Se ordena archivo.** En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este tribunal para su custodia y archivo.

Glósese al expediente correspondiente y vuelvan los autos al archivo.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado, Héctor Salvador Hernández Gallegos en presencia del Secretario de Estudio, Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.

**HÉCTOR SALVADOR  
HERNÁNDEZ GALLEGOS  
MAGISTRADO**

**DANIEL OMAR  
GUTIÉRREZ RUVALCABA  
SECRETARIO DE ESTUDIO**